

DECRETO DE ALCALDÍA N° 007- 2025- MDM/C

Mala, 14 de mayo de 2025

VISTO:

El Memorándum N° 492-2025-GM-MDM con fecha de recepción 08 de mayo del 2025, con respecto a la aprobación de formato de encuesta de evaluación de la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas 2025-II, de la Municipalidad Distrital de Mala, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 197° y 199°, establece que las Municipalidades promueven, apoyan, y reglamentan la participación vecinal, en el desarrollo local, y formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente bajo responsabilidad;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, dispone que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos en la gestión pública, para lo cual, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, coordinación, concertación, vigilancia existente y los que los Gobiernos Locales establezcan de acuerdo a Ley;

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía a los intereses de la población de sus correspondientes colectividades;

Que, el artículo 148° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos y que dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°004-2025-MDM/C, de fecha 26 de marzo del 2025, se aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Mala, con el objetivo de normar el desarrollo de la audiencia pública municipal de rendición de cuentas, estableciendo los procedimientos para sus tres etapas: preparatoria, ejecución y post audiencia, señalándose en su artículo 3°, faculta al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía convoque a las audiencias de rendición de cuentas de conformidad a la normatividad vigente, así como las disposiciones complementarias para tal efecto. Asimismo, se debe de precisar que en el artículo 43° del citado reglamento se señala lo siguiente: **EVALUACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.** - La Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria le corresponde realizar la Evaluación de la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas; realizando una evaluación de las encuestas escritas que voluntariamente al final de la audiencia entregaron los asistentes.

La evaluación incluirá el desarrollo de la audiencia considerando la etapa preparatoria, la etapa de ejecución de la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas y la participación ciudadana.

Los resultados de dicha evaluación serán socializados en la Entidad y formarán parte del informe final de la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 006-2025-MDM/C de fecha 30 de abril del 2025, se convoca a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025-II de la Municipalidad Distrital de Mala, a los ciudadanos, organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil del Distrito de Mala, programada para el día 29 de mayo del 2025, a horas 04:00 p.m. en la Plaza de Armas del AA.HH. Dignidad Nacional del Distrito de Mala;

Que, mediante el Memorándum N° 492-2025-GM-MDM con fecha de recepción 08 de mayo del 2025, la Gerencia Municipal, solicita la aprobación de formato de encuesta de evaluación de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025-II de la Municipalidad Distrital de Mala;

Que, estando a mérito de lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20º y el artículo 42º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar, el formato de encuesta de evaluación de la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas 2025-II de la Municipalidad Distrital de Mala, según anexo adjunto, por los considerandos expuestos en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO. – Encargar, al Gerente Municipal, al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al Jefe de la Oficina General de Administración, al Gerente de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas de la Entidad el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía para el normal desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025-II de la Municipalidad Distrital de Mala, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. – Encargar, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente decreto en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mala www.munimala.gob.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Prof. Julio Marquisel Espinoza León
ALCALDE DEL DISTRITO DE MALA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 007- 2025- MDM/C

Mala, 14 de mayo de 2025

VISTO:

El Memorándum N° 492-2025-GM-MDM con fecha de recepción 08 de mayo del 2025, con respecto a la aprobación de formato de encuesta de evaluación de la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas 2025-II, de la Municipalidad Distrital de Mala, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 197° y 199°, establece que las Municipalidades promueven, apoyan, y reglamentan la participación vecinal, en el desarrollo local, y formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente bajo responsabilidad;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, dispone que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos en la gestión pública, para lo cual, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, coordinación, concertación, vigilancia existente y los que los Gobiernos Locales establezcan de acuerdo a Ley;

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía a los intereses de la población de sus correspondientes colectividades;

Que, el artículo 148° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos y que dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°004-2025-MDM/C, de fecha 26 de marzo del 2025, se aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Mala, con el objetivo de normar el desarrollo de la audiencia pública municipal de rendición de cuentas, estableciendo los procedimientos para sus tres etapas: preparatoria, ejecución y post audiencia, señalándose en su artículo 3°, faculta al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía convoque a las audiencias de rendición de cuentas de conformidad a la normatividad vigente, así como las disposiciones complementarias para tal efecto. Asimismo, se debe de precisar que en el artículo 43° del citado reglamento se señala lo siguiente: EVALUACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS. - La Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria le corresponde realizar la Evaluación de la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas; realizando una evaluación de las encuestas escritas que voluntariamente al final de la audiencia entregaron los asistentes.

La evaluación incluirá el desarrollo de la audiencia considerando la etapa preparatoria, la etapa de ejecución de la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas y la participación ciudadana.

Los resultados de dicha evaluación serán socializados en la Entidad y formarán parte del informe final de la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 006-2025-MDM/C de fecha 30 de abril del 2025, se convoca a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025-II de la Municipalidad Distrital de Mala, a los ciudadanos, organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil del Distrito de Mala, programada para el día 29 de mayo del 2025, a horas 04:00 p.m. en la Plaza de Armas del AA.HH. Dignidad Nacional del Distrito de Mala;

Que, mediante el Memorándum N° 492-2025-GM-MDM con fecha de recepción 08 de mayo del 2025, la Gerencia Municipal, solicita la aprobación de formato de encuesta de evaluación de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025-II de la Municipalidad Distrital de Mala;

Que, estando a mérito de lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar, el formato de encuesta de evaluación de la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas 2025-II de la Municipalidad Distrital de Mala, según anexo adjunto, por los considerandos expuestos en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO. – Encargar, al Gerente Municipal, al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al Jefe de la Oficina General de Administración, al Gerente de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas de la Entidad el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía para el normal desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025-II de la Municipalidad Distrital de Mala, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. – Encargar, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente decreto en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mala www.munimala.gob.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Prof. Julio Marquino Espichán Asta
ALCALDE DEL DISTRITO DE MALA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 007- 2025- MDM/C

Mala, 14 de mayo de 2025

VISTO:

El Memorándum N° 492-2025-GM-MDM con fecha de recepción 08 de mayo del 2025, con respecto a la aprobación de formato de encuesta de evaluación de la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas 2025-II, de la Municipalidad Distrital de Mala, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 197° y 199°, establece que las Municipalidades promueven, apoyan, y reglamentan la participación vecinal, en el desarrollo local, y formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente bajo responsabilidad;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, dispone que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos en la gestión pública, para lo cual, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, coordinación, concertación, vigilancia existente y los que los Gobiernos Locales establezcan de acuerdo a Ley;

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía a los intereses de la población de sus correspondientes colectividades;

Que, el artículo 148° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos y que dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°004-2025-MDM/C, de fecha 26 de marzo del 2025, se aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Mala, con el objetivo de normar el desarrollo de la audiencia pública municipal de rendición de cuentas, estableciendo los procedimientos para sus tres etapas: preparatoria, ejecución y post audiencia, señalándose en su artículo 3°, faculta al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía convoque a las audiencias de rendición de cuentas de conformidad a la normatividad vigente, así como las disposiciones complementarias para tal efecto. Asimismo, se debe de precisar que en el artículo 43° del citado reglamento se señala lo siguiente: EVALUACIÓN DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS. - La Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria le corresponde realizar la Evaluación de la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas; realizando una evaluación de las encuestas escritas que voluntariamente al final de la audiencia entregaron los asistentes.

La evaluación incluirá el desarrollo de la audiencia considerando la etapa preparatoria, la etapa de ejecución de la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas y la participación ciudadana.

Los resultados de dicha evaluación serán socializados en la Entidad y formarán parte del informe final de la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 006-2025-MDM/C de fecha 30 de abril del 2025, se convoca a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025-II de la Municipalidad Distrital de Mala, a los ciudadanos, organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil del Distrito de Mala, programada para el día 29 de mayo del 2025, a horas 04:00 p.m. en la Plaza de Armas del AA.HH. Dignidad Nacional del Distrito de Mala;

Que, mediante el Memorándum N° 492-2025-GM-MDM con fecha de recepción 08 de mayo del 2025, la Gerencia Municipal, solicita la aprobación de formato de encuesta de evaluación de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025-II de la Municipalidad Distrital de Mala;

Que, estando a mérito de lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

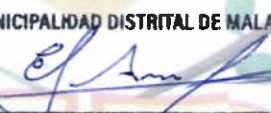
SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar, el formato de encuesta de evaluación de la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas 2025-II de la Municipalidad Distrital de Mala, según anexo adjunto, por los considerandos expuestos en el presente Decreto de Alcaldía.

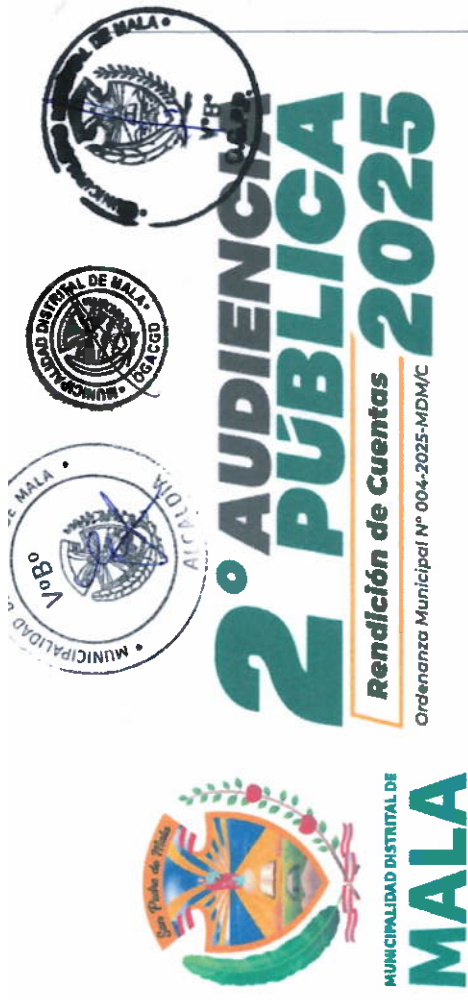
ARTICULO SEGUNDO. – Encargar, al Gerente Municipal, al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al Jefe de la Oficina General de Administración, al Gerente de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas de la Entidad el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía para el normal desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025-II de la Municipalidad Distrital de Mala, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. – Encargar, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente decreto en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mala www.munimala.gob.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Prof. Julio Marquín Espachin Asín
ALCALDE DEL DISTRITO DE MALA



A continuación, se presenta un modelo de encuesta para la evaluación de las audiencias públicas:

ENCUESTA DE EVALUACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA MUNICIPAL RENDICIÓN DE CUENTAS

Fecha: ____ / ____ / ____ Nombre (Opcional): ____
Cargo: ____
Entidad u organización que representa: ____

Agradecemos su presencia en esta Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

Sus respuestas a la presente encuesta que evalúa aspectos de la audiencia y el proceso de rendición de cuentas, son valiosas para nuestra entidad.

En cada pregunta, marque con una (x) dentro del círculo, una sola respuesta y según el caso explique su respuesta:

1- ¿Cómo se enteró de la realización de la Audiencia Pública?:
☐ Publicación en la Web ☐ Invitación directa ☐ Otro medio?
¿Cuál? _____

2- La explicación sobre el procedimiento de las intervenciones en la Audiencia Pública fue:
☐ Clara ☐ Confusa
¿Por qué? _____



3- La oportunidad para que los asistentes inscritos, opinen durante la Audiencia Pública fue:

☐ Adecuada ☐ Insuficiente
4- El tiempo de exposición con el informe de la gestión institucional fue:
☐ Muy largo ☐ Adecuada ☐ Corto

5- ¿La información presentada en la audiencia pública responde a sus intereses? ☐ Si ☐ No
¿Por qué? _____

6- ¿La Audiencia Pública dio a conocer los resultados de la gestión de la entidad?
☐ Si ☐ No
¿Por qué? _____

7- Según su experiencia, primordialmente, la Audiencia Pública permite a ciudadanos o usuarios de los servicios de la entidad:
☐ Evaluar la gestión ☐ Informarse de la gestión Anual ☐ Proponer mejoras a los servicios ☐ Presentar quejas

8- Volvería a participar en otra Audiencia Pública de esta entidad:
☐ Si ☐ No
¿Por qué? _____

9- ¿Considera necesario que las entidades públicas continúen realizando audiencias públicas?
☐ Si ☐ No
¿Por qué? _____

10- Por favor proponga un tema de su interés sobre la gestión de esta entidad para próximas Audiencias Públicas:
